



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Miércoles, 11 de diciembre de 1968.-Número extraordinario

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución que el excelentísimo señor presidente de esta Excma. Diputación ha dictado en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 14 del presente mes, a las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, al solo efecto de confirmar y redactar nuevamente el acuerdo sobre la adquisición de una finca de doce hectáreas de extensión, aproximadamente, sita en Parayas, para destinarla a Centro Psiquiátrico de Rehabilitación, de las características que se detallarán.

Santander, 11 de diciembre de 1968. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro. — El secretario, Benjamín García Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION LOCAL DEL SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE LA ZONA DE VILLAR DE SOBA

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villar de Soba, perteneciente al Ayuntamiento de Soba, por Decreto de 6 de abril de 1968, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando convocatoria a sesión extraordinaria 1

ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Villar de Soba 1

Comisión Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Ojear 1

Comisaría de Aguas del Norte de España 2

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales 2

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 2

Ministerio de Obras Públicas 2

Ayuntamiento de Reinosa 3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 4

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, Rionansa y Polaciones. 4

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Vocales: Don Antonio Bilbao Aristegui, registrador de la Propiedad de Castro Urdiales, interino en Ramales; don Gerardo Muñoz de Dios, notario de Ramales; don Pedro Luis Composito Sañudo, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Santander; don José Luis Arenal Gómez, presidente

de la Junta Vecinal de Villar de Soba; don José Luis Zorrilla Arnáiz, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Soba; don Enrique Gómez Sainz y don Matías Fernández Gómez, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Eladio Gómez Arnáiz, representante de los arrendatarios aperceros de la zona.

Secretario: Don Santiago Fernández de Arévalo, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Villar de Soba, 5 de diciembre de 1968.—El presidente de la Comisión local, Manuel María Zorrilla Ruiz.

2.141

COMISION LOCAL DEL SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE LA ZONA DE OJEBAR

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Ojear-Torcollano-Santa Cruz, perteneciente al Ayuntamiento de Rasines, por Decreto de 6 de junio de 1968, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Vocales: Don Antonio Bilbao Aristegui, registrador de la Propiedad de Castro Urdiales, interino de Ramales; don Gerardo Muñoz de Dios, notario de Ramales; don Pedro Luis Compos-

tizo Sañudo, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Santander; don Facundo Imaz Mazpule, alcalde de Ojebar; don Agapito Zorrilla Fuente-cilla, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rasines; don Gustavo Trápaga Mazpule y don José Fernández Torre, representantes de los propietarios cultivadores directos; don Gerardo Trueba Cano, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Santiago Fernández de Arévalo, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Ojebar, 5 de diciembre de 1968.—El presidente de la Comisión local, Manuel María Zorrilla Ruiz. 2.142

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a doña Consuelo Gómez Lavín, vecina de Galizano, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (Santander), la oportuna autorización para aprovechar tres litros de agua por segundo, durante doce horas diarias, derivados del río Herrera, en términos de dicho Ayuntamiento, con destino a riego de terrenos.

Oviedo, 30 de noviembre de 1968.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 2.124

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: Don Eleuterio López Alonso, Isabel II, 19, Santander.

Importe de la fianza: Cincuenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S.-462, de Ronda de Santander al Paseo del General Dávila, p. k. 0 al 3,7. Ensanche y reparación del firme y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Santander.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Derechos de inserción e impuestos: 253 peestas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Luis Gil Sáez, juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 63/67, de 116.263 pesetas, promovido por don Mariano Herrera Blanco, representado por el procurador Santos Marino Linaje, contra Gerardo Angulo Veguín, vecino de Laredo, domiciliado en Marqués de Comillas, sin número conocido, 7.º derecha, Tintorería Brillán, sacándose a pública subasta por primera vez los bienes embargados al demandado, depositados en su poder, tasados, que se relacionan:

Una máquina de limpieza en seco, Everest, en 80.000 pesetas.

Un rollo calandra plancha, Asisa, en 100.000 pesetas.

Tres lavadoras, Asisa, en 90.000 pesetas.

Un secador centrifugador, Asisa, en 30.000 pesetas.

Un secador, Cissell, en 70.000 pesetas.

Un generador de vapor, Babcock Wilcox, en 120.000 pesetas.

Dos planchas mesa, Jofesó, en 20.000 pesetas.

Un aspirador, en 3.000 pesetas.

Dois depósitos de agua, de uralita, Rocalla, de unos 500 litros de agua, aproximadamente, en 1.000 pesetas.

Una mesa desmanchadora, no está instalada, en 5.000 pesetas.

Un depósito de aguas, depurador, Pervo, en 20.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local en que se halla la industria Tintorería Brillán; en 650.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores que la subasta será el nueve de enero del año próximo, a las doce horas, en este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo que sirve para la subasta es un millón ciento ochenta y nueve mil pesetas.

Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en la villa de Laredo a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Primera Instancia, José Luis Sáez.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "ensanche y corrección del muelle de la dársena vieja del puerto de Santoña", en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientas veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos (2.649.323,92)

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado, cuyo texto articulado fue apro-

bado por Decreto 923/65, de 8 de abril, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto de las referidas obras y el pliego de cláusulas administrativas particulares se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con tres pesetas (3), de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación del proyecto objeto de esta subasta, la empresa que lo presente y el título "Propuesta económica".

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa cincuenta y dos mil novecientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos (52.986,47), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresa, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresa, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del

Ministerio de Trabajo, de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el de prescripciones técnicas particulares como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, hasta las trece horas del día 21 de enero de 1969.

El acto de apertura de la documentación administrativa y de las proposiciones tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, 56, a las once horas del día 28 de enero de 1969, ante una Junta constituida por el presidente, el abogado del Estado, el delegado de la Intervención General, el ingeniero director y el secretario del Organismo.

Será desechada toda proposición que modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional, se acompañe de documentación incompleta o sobrepase el presupuesto de contrata establecido.

Todo de acuerdo con el párrafo segundo de la primera disposición derogatoria del Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, que aprobó el Reglamento General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado.

Modelo de proposición

Don....., con residencia en....., en provincia de, calle de....., número..... Según documento de identidad número....., expedido por....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (expresar

claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—
El presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
925 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno municipal se ha declarado la urgencia de la subasta para la urbanización de las calles Ebro y Sorribero, y durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, se podrán presentar plicas en la Secretaría municipal, de diez a trece horas.

Tipo de la subasta.—Calle Ebro: presupuesto total, 613.304,30 pesetas, más honorarios facultativos. Calle de Sorribero: presupuesto total, 222.504 pesetas, más honorarios facultativos.

Duración del contrato.—Cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva de las obras; en dicho plazo habrán de estar totalmente concluidas las mismas.

Exposición de documentos.—A disposición de los licitadores, en Secretaría municipal.

Garantía provisional.—Tres por ciento del importe total de la obra.

Garantía definitiva.—Seis por ciento del importe total y a formalizarse en el momento de la adjudicación.

Pago de la obra.—Por certificación de obra realizada.

Apertura de plicas.—El undécimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., carnet de identidad número....., enterado de los pliegos de condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de urbanización de las calles Ebro y Sorribero, en Reinosa, se compromete a la realización de las citadas obras por la cantidad de..... pesetas, acompañándose a esta propuesta declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber depositado la

fianza provisional para tomar parte en dicha subasta.

Reinosa....., (Fecha y firma del licitador).

Reinosa, 4 de diciembre de 1968.—El alcalde, Vicente González Sanz.

2.121

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 991 de 1968, sobre daños, cito en forma legal al denunciado Antonio Prieto, que fue pastor de Marcelino Gutiérrez, y cuyo último domicilio lo tuvo en Monte, para que el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de diez treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 26 de noviembre de 1968.—El secretario (ilegible). 2.138

Don Antonio Silva Souto, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que con el número 136 de 1968 se ha seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Santoña a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Don José Antonio del Río March, juez Comarcal de esta villa, habiendo conocido el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 136 de 1968, en que figuran como denunciante y perjudicada, en representación de su hija menor Joaquina de la Vega Ullán, de 55 años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Santoña; y como denunciado Rodrigo Hernández Fernández, de 21 años de edad, soltero, peón, natural de Carabanzo de Lena (Oviedo), sin domicilio fijo, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rodrigo Hernández Fernán-

dez a la pena de diez días de arresto menor carcelario y al pago de las costas judiciales.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del condenado le será notificada por edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio del Río March. (Rubricado y sellado).”

Y para que así conste y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, que visa el señor juez, en Santoña a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez Comarcal, José Antonio del Río. 2.086

El juez Comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 180 de 1968, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Alberto Radici, por imprudencia en la circulación, con daños a Valentín Quintana Santamaría, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día dieciséis de diciembre actual, a las once treinta horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado, residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de Alberto Radici, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en Medio Cudeyo a 4 de diciembre de 1968.—El secretario (ilegible). 2.162

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario del actual ejercicio, por transferencia de la última partida del concepto “Indetermina-

dos” del capítulo VII de gastos, queda expuestos en la Secretaría, a efectos de examen y reclamación, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/1966.

Barcena de Cicero, 7 de diciembre de 1968.—El alcalde, Marcelo Veci.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos al presupuesto ordinario, mediante transferencia, para atender al pago de los gastos cuyo detalle consta en el mismo, se anuncia al público por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Rionansa, 3 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 2.167

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Formalizada la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/65 destinado a financiar la construcción de escuela y vivienda para maestros en los pueblos de Santa Eulalia y Tresabueta, acondicionamiento de local para centro telefónico y vivienda para el encargado, abastecimiento de aguas y saneamiento del pueblo de Lombrana, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales y ocho días más se admitirán las reclamaciones correspondientes.

Polaciones, 2 de diciembre de 1968. El alcalde (ilegible). 2.102

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, 2/n. Santander.—1968